

Ciudad de Buenos Aires, 22 de Marzo de 2021

**VISTO** las Leyes Nro. 24.521 y Nro. 26.997, el Código Electoral Nacional, el Estatuto de la UNA, el Reglamento Electoral aprobado mediante Ordenanza IUNA Nro. 0020/13, las Resoluciones CS Nro. 0052/12, 0071/19, Nro. 0030/20 y Nro. 0024/21 y las Resoluciones UNA Nro. 0017/20 siguientes y concordantes, y Nro. 0124/20; y,

### **CONSIDERANDO**

Que la Universidad Nacional de las Artes aprobó un Protocolo de Prevención del Coronavirus y Plan de Retorno a las actividades presenciales por Resolución UNA 0124/20 y en consecuencia se encuentra regresando a la presencialidad en forma paulatina y en el marco del protocolo y las normas de orden público que regulan la situación de emergencia sanitaria.

Que por lo expuesto es posible realizar el llamado a elecciones para la elección de los/las representantes de la totalidad de los claustros ante los órganos de gobierno incorporando en el cronograma electoral las previsiones reguladas en la Resolución CS 0024/21.

Que las normas electorales correspondientes prevén, entre otros actos, que los respectivos Consejos procedan a designar a las Juntas Electorales Locales (artículos 11 y 12, Ordenanza IUNA Nro 0020/13).

Que las Juntas Electorales Locales serán presididas por el Decano o Director de la Unidad Académica y estarán integradas por: a) tres (3) docentes profesores en carácter de titulares y dos (2) docentes profesores en carácter de suplentes; b) un (1) docente auxiliar en carácter de titular y un (1) docente auxiliar en carácter de suplente; dos (2) estudiantes en carácter de titulares y dos (2) estudiantes en carácter de suplentes; un (1) graduado en carácter de titular y un (1) graduado en carácter de suplente; e) un (1) trabajador nodocente en carácter de titular y un (1) trabajador nodocente en carácter de suplente.

Que se realiza la convocatoria a elecciones de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Electoral -Ordenanza IUNA Nro 0020/13 y la Resolución CS Nro 0024/21.

## **EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS**

### **RESUELVE**

**Artículo 1ro.** La Junta Electoral Local será presidida por la Lic. Cristina Vazquez en su carácter de Decana del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

**Artículo 2do.** La Junta Electoral Local estará constituida por los siguientes miembros:

Claustro Docente: Prof. Laura Falcone, Rodolfo Rosón y Ana Corrado, titulares; Alberto Trimileti y Manuel Campos, suplentes.

Claustro Auxiliar Docente: Prof. Eduardo Cazabán Debat, titular y Carlos Koffman, suplente.

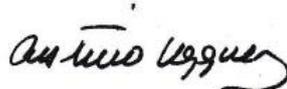
Claustro Graduados/as: Lic. Sebastián Napolitano, titular y Luis de Gyndenfeldt, suplente.

Claustro Nodocente: Gastón Jaunarena, titular y Elisa Sosa, suplente.

Claustro Estudiantes: Nicolás Gonzalez y Jesús Marcos Olivera, titulares; Trinidad María Kempny y Diego Ortiz, suplentes.

**Artículo 3ro.** Regístrese. Notifíquese a la Junta Electoral Central. Cumplido, **Archívese.**

**RESOLUCION CD Nro. 007/21**



Prof. CRISTINA VAZQUEZ  
Decana  
Dpto. de Artes Musicales  
Universidad Nacional de las Artes